PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

0,15 €

NOTARIA DE D. FRANCISCO M. ORDOÑEZ ARMAN • A CORUÑA

CB3654409

05/2014

NOTARIA DE D. FRANCISCO M. ORDOÑEZ ARMAN
Durán Loriga, 11 - 2.º
Teléfs. 981 22 57 88 - 981 22 57 27
15003 A CORUÑA

NUMERO DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO. -----

EN A CORUÑA, mi residencia, a veinte de noviembre de dos mil catorce. ----------

Ante mí, VICTOR JOSE PEON RAMA, Notario del Ilustre Colegio de Galicia, sustituyendo a mi compañero de asignación DON FRANCISCO MANUEL ORDOÑEZ ARMAN, por imposibilidad accidental del mismo y para su protocolo; ----------

COMPARECEN

DON JUAN CARLOS CEBRAL SANTOS, mayor de edad, Ingeniero, vecino, a estos efectos de esta ciudad, Avenida Linares Rivas, 30-3°, titular del D.N.I., 46.897.360-S. ----------

DON ALFONSO ÁLVAREZ ACEVEDO, mayor de edad, Economista, vecino, a estos efectos, de esta ciudad, Avenida Linares Rivas, 30-3°, titular del D.N.I., 36.080.875-Q. ----------

Les conozco. ----------

INTERVIENEN en nombre y representación de la Compañía Mercantil denominada "**CORPORACION EMPRESARIAL**

DE TENENCIA DE ACTIVOS DE GALICIA, S.L.", Sociedad Unipersonal, constituída, por tiempo indefinido, con la denominación "Cavea Producciones, S.L.", en escritura autorizada por el Sr.Ordóñez Armán, aquí sustituido, el día 6 de marzo de 2006, número 729 de protocolo. INSCRITA en el Registro Mercantil de A Coruña, tomo 3059, folio 84, hoja C-37959. Cambiada su denominación por la actual y sustituido el objeto social en escritura autorizada por el Sr.Ordóñez Armán, aquí sustituido, el día 26 de febrero de 2013, número 503 de protocolo, que causó la inscripción 11ª de la mencionada hoja registral. Tiene C.I.F., B-70040548. Está domiciliada en A Coruña, Avenida de Linares Rivas, 30-3°. Constituye su objeto social ""*La adquisición, por cualquier título y modalidad, de acciones, participaciones o cuotas, según corresponda, de cualesquiera Sociedades o entidades, civiles o mercantiles, nacionales o no, así como la administración, gestión y explotación de las acciones, participaciones o cuotas referidas, incluida su disposición por cualquier título y modalidad, así como la realización de cualesquiera actos o negocios jurídicos relacionados con el ejercicio de los derechos incorporados a las mismas, exceptuando aquellas actividades que es-*

tén expresamente reservadas por Ley a las Instituciones de Inversión Colectiva, así como lo expresamente reservado por la Ley del Mercado de Valores a las Sociedades o Agencias de Valores."". ----------

Actúan en virtud de los siguientes particulares:

- Las compañías mercantiles "Becega Exchange, S.L." (hoy "TORRE DE HERCULES PARTIPACIONES SOCIETARIAS, S.L.") y "CORPORACION EMPRESARIAL Y FINANCIERA DE GALICIA, S.L." fueron nombradas ADMINISTRADORAS MANCOMUNADAS por decisión de socio único de 8 de febrero de 2013, acto en el que ambas entidades aceptaron el cargo y la entidad "TORRE DE HÉRCULES PARTICIPACIONES SOCIETARIAS, S.L." designó representante persona física para el ejercicio del cargo, al Sr.Alvarez Acevedo, aquí compareciente, elevado a público en la mencionada escritura de cambio de denominación y sustitución de objeto, igualmente "CORPORACION EMPRESARIAL Y FINANCIERA DE GALICIA, S.L." designó representante persona física para el ejercicio del cargo al Sr.Cebral Santos, aquí

compareciente, en escritura autorizada por el Sr.Ordóñez Armán, aquí sustituido, el día 21 de julio de 2014, número 1.667, causando la inscripción 13ª de la mencionada hoja registral C-37959, por lo que resultan, a mi juicio, con suficientes facultades representativas para el otorgamiento de esta escritura de elevación a público de acuerdos sociales de reducción de capital. ----------

- "Becega Exchange, S.L." hoy "TORRE DE HÉRCULES PARTICIPACIONES SOCIETARIAS, S.L.", consta inscrita en el Registro Mercantil de A Coruña, tomo 3295, folio 39, hoja C-43308, está domiciliada en A Coruña, Avenida de Linares Rivas, 30-3°, tiene C.I.F., B-83803213, cambiando su denominación por la actual, en escritura autorizada por mí, el infrascrito Notario, en la indicada sustitución, el día 16 de septiembre de 2014, número 2.093 de protocolo, causando la inscripción 10ª de la mencionada hoja registral. -------

- "CORPORACION EMPRESARIAL Y FINANCIERA DE GALICIA, S.L." es una entidad que consta inscrita en el Registro Mercantil de A Coruña, tomo 2785, folio 64, hoja C-32218, está domiciliada en A Coruña, Avenida de Linares Rivas, 30-3°, con C.I.F., B-83520643.

Así resulta de copias autorizadas de dichas es-

crituras que he tenido a la vista, asegurándome los comparecientes la vigencia de los cargos, así como que no ha variado la capacidad jurídica y objeto de la Sociedad que representan. ----------

Manifiestan que la entidad representada se halla incluida en las excepciones previstas en el Real Decreto 304/2014, de 5 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 10/2010, de 28 de abril, al formar parte del Grupo Empresarial de "Abanca Grupo Banesco, S.A.". ----------

Tienen, a mí juicio, según intervienen, capacidad legal y acreditan suficientes facultades representativas para formalizar esta escritura de **REDUCCION DE CAPITAL SOCIAL**, y, a tal fin; ----------

EXPONEN

I.- Que el día 31 de octubre de 2014 el socio único de "CORPORACION EMPRESARIAL DE TENENCIA DE ACTIVOS DE GALICIA, S.L." decidió **REDUCIR el CAPITAL SOCIAL en la cuantía de SESENTA MIL SESENTA EUROS (60.060,00 €)**, mediante la reducción del valor nomi-

nal de la totalidad de las participaciones a cuarenta euros (40,00 €), realizándose dicha reducción con el fin de restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio neto de la sociedad disminuido por consecuencia de las pérdidas, atribuyendo el excedente como dotación de reserva legal, todo ello según resulta de la certificación unida a esta matriz. ------

Me entregan los comparecientes, e incorporo a esta matriz, el correspondiente Balance e Informe de Auditoría que sirvió de base para la toma de la decisión de reducción de capital. ----------

II.- Manifiestan los comparecientes, según intervienen, que no existen acreedores a los que se les reconozca derecho de oposición. ----------

III- Y, expuesto lo anterior; ----------

OTORGAN

Que, en la representación que ostentan, elevan a público todas y cada una de la decisiones de socio único que constan en la mencionada certificación unida y, en consecuencia, se modifica el artículo 6° de los Estatutos Sociales, quedando redactado como consta en dicha certificación, que no se transcribe en evitación de repeticiones. ----------

De conformidad con lo establecido en el Reglamen-

to del Registro Mercantil, los otorgantes consienten expresamente la inscripción parcial de la presente escritura en el supuesto de que cualquiera de sus cláusulas o estipulaciones adoleciera de algún defecto a juicio del Registrador Mercantil. ----------

Hice las reservas y advertencias legales, especialmente las relativas al artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999 de protección de datos de carácter personal. ----------

Leo, por su elección, a los comparecientes esta escritura, cuyo consentimiento ha sido libremente prestado y yo el Notario doy fe de que el presente otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de los otorgantes e intervinientes. La encuentran conforme, se ratifican y firman conmigo, el Notario, que de su contenido, extendido en cuatro folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie CB, números 3645667 y los tres siguientes correlativos. DOY FE. ----------

Siguen las firmas de los comparecientes. Signado

y firmado El Notario autorizante. Rubricado y sellado. ----------

DOCUMENTOS DE CUANTIA

DERECHOS DEVENGADOS: 355.59 €
BASE DE CÁLCULO :60,060.00 Eur.
DISPOSICIONES APLICABLES: Nos. 2,4,5,6,7
Y NORMAS GENERALES DEL ARANCEL, Atos. 63 y 284 R.N.

SIGUEN DOCUMENTOS UNIDOS

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

NOTARIA DE D. FRANCISCO M. ORDOÑEZ ARMAN · LA CORUÑA

CB3654405

05/2014

D. ALFONSO ALVAREZ ACEVEDO y D. JUAN CARLOS CEBRAL SANTOS, representantes personas físicas, respectivamente, de las sociedades TORRE DE HÉRCULES PARTICIPACIONES SOCIETARIAS, S.L.U. y CORPORACIÓN EMPRESARIAL FINANCIERA DE GALICIA, S,L.U., administradores mancomunados de la mercantil CORPORACIÓN EMPRESARIAL DE TENENCIA DE ACTIVOS DE GALICIA, S.L.U.

CERTIFICAN

I.- Que el día 31 de octubre de 2014, en la Avenida de Linares Rivas nº 30-3º, en A Coruña, el Socio Único de CORPORACIÓN EMPRESARIAL DE TENENCIA DE ACTIVOS DE GALICIA, S.L. (Sociedad Unipersonal), NCG CORPORACION INDUSTRIAL, S.L. titular de la totalidad de las participaciones representativas del 100% del capital social con derecho a voto, en presencia de los Administradores mancomunados de la sociedad, y en ejercicio de las competencias propias de la Junta General que le confiere el artículo 15 de la Ley de Sociedades de Capital, adoptó, las siguientes **DECISIONES**:

"PRIMERO.- APROBACIÓN DEL BALANCE DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 2014.

A los efectos del artículo 323 de la Ley de Sociedades de capital, el socio único acuerda aprobar el Balance de fecha 31 de agosto de 2014 formulado por los administradores de la sociedad y el informe de auditoría sobre dicho balance elaborado por DDC auditores Jaime Fernández Colín (ROAC Nº 06905), que sirven de base para la reducción de capital para compensar pérdidas que se acuerda a continuación.

NOTARIA DE D. FRANCISCO M. ORDOÑEZ ARMAN · NIHIL PRIUS FIDE · LA CORUÑA

SEGUNDO.- REDUCCIÓN DE CAPITAL PARA COMPENSAR PÉRDIDAS

A la vista de la propuesta de los Administradores Mancomunados de la Sociedad Consejo de Administración, y de conformidad con lo previsto en el artículo 286 de la Ley de Sociedades de Capital, la Sociedad considera conveniente compensar pérdidas de los ejercicios anteriores (con la finalidad de restablecer el equilibrio entre el capital social y el patrimonio neto de la Sociedad disminuido por consecuencia de pérdidas) conforme a los artículos 320 y siguientes de la Ley de Sociedades de Capital.

A tales efectos, se toma como base el balance de fecha 31 de Agosto de 2014, verificado con fecha 31 de Octubre de 2014 por el auditor de cuentas Jaime Fernández Colín con domicilio en A Coruña, Calle Budapest Nº7 15008 Coruña, con DNI/C.I.F. 32.435.538H y con número de inscripción en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas 06905. De dicho balance, que ha sido aprobado por el Socio Único en esta reunión con carácter de Junta General Extraordinaria, y que se incorporará a la escritura de ejecución de la reducción de capital social junto con el informe del auditor, se compensan todas las reservas existentes en la sociedad a los efectos del artículo 322 de la Ley de Sociedades de Capital, eliminando contra las pérdidas 179.900 € de prima de emisión, la reserva legal de 20.000 €, y la reserva positiva de adaptación al PGC de 443 € y la cantidad de 19.763 € del resultado del ejercicio. Tras la compensación de las

reservas, se desprenden unas pérdidas, de CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SIETE EUROS (59.507 €)

Una vez compensadas todas las reservas del balance, a los efectos del artículo 322 de la Ley de Sociedades de Capital, la reducción se hace directamente contra la cifra de capital. En consecuencia, con la finalidad de restablecer el equilibrio entre el capital social y el patrimonio neto de la Sociedad disminuido por consecuencia de pérdidas y con base al balance indicado anteriormente en el párrafo segundo, se acuerda reducir el capital social en la cifra de SESENTA MIL SESENTA EUROS (60.060,00 €) mediante la disminución del valor nominal de cada una de las 1.001 participaciones que componen actualmente el capital social de la Sociedad, del actual valor nominal fijado en CIEN EUROS (100 €) por participación, hasta la cifra de CUARENTA EUROS (40 €) por participación, es decir, se reduce el valor nominal en SESENTA EUROS (60 €) por cada participación.

Por lo que se refiere al plazo de ejecución del acuerdo de reducción, dicha modificación estatutaria tiene eficacia inmediata por la sola aprobación de la Junta General (sin perjuicio de los actos de formalización que competen al órgano de administración), dado que, conforme al artículo 333 de la Ley de Sociedades de Capital no existe derecho estatutario de oposición de los acreedores a la reducción.
Como consecuencia de esta operación de disminución del valor nominal de las participaciones se genera excedente del activo sobre el pasivo se atribuye a reserva legal de conformidad con lo previsto en el artículo 325 de la Ley de Sociedades de Capital, constituyéndose ésta por el importe de QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS (553 €).

TERCERO.- MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 6 DE LOS ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD.

Con la presente reducción, el artículo 6 de los Estatutos de la sociedad quedaría redactado de la siguiente manera:

Artículo 6.- el capital social se fija en CUARENTA MIL CUARENTA EUROS, dividido en MIL UNA participaciones sociales de CUARENTA EUROS de valor nominal cada una, indivisibles y acumulables, numeradas correlativamente del 1 al 1.001, ambos inclusive.

El capital social se encuentra plenamente asumido y desembolsado.

CUARTO.- OTORGAMIENTO DE FACULTADES PARA LA EJECUCIÓN Y ELEVACIÓN A PÚBLICO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS E INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL

Se faculta en este acto a cualquiera de los Administradores Mancomunados de la Sociedad, para que cualquiera de ellos, indistinta y solidariamente y en relación con los acuerdos precedentes, pueda:

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

D. FRANCISCO M. ORDOÑEZ ARMAN · NOTARIA DE A CORUÑA

CB3654404

05/2014

- *Comparecer ante Notario con el objeto de elevar a público los mismos, así como otorgar la correspondiente escritura pública, con los pactos y declaraciones que fueran convenientes y se deriven, directa o indirectamente, de dichos acuerdos.*
- *Efectuar cuantas aclaraciones o subsanaciones fueren precisas o convenientes y, en general, otorgar aquellos documentos privados y/o públicos necesarios para la ejecución de los acuerdos precedente, así como los actos precisos para la inscripción en los Registros públicos correspondientes de tales acuerdos.*
- *En general, aclarar, precisar y completar lo que sea necesario o conveniente, incluso otorgar escrituras aclaratorias o subsanatorias de cuantos defectos y omisiones impidan u obstaculicen la efectividad de los acuerdos precedentes o su inscripción en algún Registro público.*

QUINTO.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA

No habiendo más asuntos que tratar, El Socio Único, NCG CORPORACION INDUSTRIAL, S.L., redacta, aprueba y firma la presente Acta comprensiva de las decisiones adoptadas."

Y para que así conste, expedimos la presente certificación en A Coruña, a 31 de octubre de 2014.

D. FRANCISCO M. ORDOÑEZ ARMAN – NOTARIA DE LA CORUÑA – NIHIL PRIUS FIDE

Hay una firma ilegible.

D. Alfonso Álvarez Acevedo
(Representante persona física del administrador mancomunado TORRE DE HÉRCULES PARTICIPACIONES SOCIETARIAS, S.L.U.)

Hay una firma ilegible.

Dª. Juan Carlos Cebral Santos
(Representante persona física del administrador mancomunado CORPORACIÓN EMPRESARIAL Y FINANCIERA DE GALICIA, S.L.U.)

INFORME DE AUDITORIA

INDEPENDIENTE

DEL BALANCE DE SITUACION A 31 DE AGOSTO DE 2.014 (31/08/2.014)
DE

CORPORACION EMPRESARIAL DE TENENCIA DE ACTIVOS DE GALICIA, S.L.U (SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL)

INFORME DE AUDITORIA EMITIDO EN 31/10/2.014 POR

JAIME ANDRES FERNANDEZ COLIN

AUDITOR DE CUENTAS INSCRITO EN EL ROAC CON EL Nº 06905, C/BUDAPES7, 15008.-A CORUÑA

S07651753

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

CB3654403

05/2014

DDC

0,15 €

NOTARIA DE D. FRANCISCO M. ORDOÑEZ ARNAN • A CORUÑA •

INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE BALANCE

Al socio único de
CORPORACION EMPRESARIAL DE TENENCIA DE ACTIVOS DE GALICIA,S.L. Unipersonal, por encargo de los administradores mancomunados CORPORACION FINANCIERA Y EMPRESARIAL DE GALICIA , S.L. y BECEGA EXCHANGE,S.L. (redenominada como TORRE DE HERCULES PARTICIPACIONES SOCIETARIAS S.L. en 8 de octubre 2.014) representadas respectivamente por Juan Carlos Cebral Santos y Alfonso Alvarez Acevedo.

Hemos auditado el balance adjunto de la Sociedad **CORPORACION EMPRESARIAL DE TENENCIA DE ACTIVOS DE GALICIA, S.L.U.** al 31 de agosto de 2014, así como las correspondientes notas explicativas (en adelante "el balance").

FRANCISCO M. ORDOÑEZ ARNAN NIHIL PRIUS FIDE NOTARIA LA CORUÑA

Responsabilidad de los administradores en relación con el balance

Los administradores son responsables de formular el balance adjunto de forma que exprese la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de **CORPORACION EMPRESARIAL DE TENENCIA DE ACTIVOS DE GALICIA,S.L.U a 31 de agosto de 2.014**, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad para la preparación de un estado financiero de este tipo en España, que se identifica en la nota 2 y 3 de las notas explicativas adjuntas, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación del balance libre de incorrección material, debida a fraude o error.

Responsabilidad del auditor

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre el balance adjunto basada en nuestra auditoría. Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la auditoría de cuentas vigente en España. Dicha normativa exige que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que el balance está libre de incorrecciones materiales. Una auditoría requiere la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en el balance. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en el balance, debida a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la formulación por parte de la entidad del balance, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en

JAIME A. FERNANDEZ COLIN, auditor de cuentas individual nº ROAC 06905, nº REA 3348, con NIF 32.435.538H, domicilio en C/Budapest 7.-15008 A Coruña.- denominación comercial: DDC AUDITORES.

ción de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la dirección, así como la evaluación de la presentación del balance en su conjunto.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión de auditoría.

Opinión

En nuestra opinión, el balance adjunto expresa, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la sociedad **CORPORACIÓN EMPRESARIAL DE TENENCIA DE ACTIVOS DE GALICIA, S.L.U.** a 31 de agosto de 2014, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación a la preparación de un estado financiero de este tipo y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Párrafo de énfasis

Sin que afecte a nuestra opinión anterior, llamamos la atención con respecto a lo señalado en la nota 10 de la memoria que indica que la Entidad se encuentra desde principios de 2.013 inactiva, en situación de desequilibrio patrimonial y en proceso de reestructuración. Como consecuencia de pérdidas significativas, motivadas fundamentalmente por la pérdida de la explotación del Teatro Colón, a finales de 2.012 la sociedad reestructuró su negocio orientado a los espectáculos, que operaba con su anterior denominación CAVEA PRODUCCIONES, variando su objeto social y su denominación, todo ello dentro del contexto de reestructuración de todo su grupo empresarial NCG BANCO, S.A. intervenido por el FROB en aquel momento para garantizar la viabilidad del banco dentro del sistema financiero español.

Con base en el balance de situación adjunto a 31 de agosto de 2.014 la compañía va a llevar a cabo un plan de reequilibrio patrimonial y financiero mediante la compensación de las pérdidas acumuladas aplicando reservas y reduciendo la cifra de capital escriturado, con el detalle que se indica, para reponer sus fondos propios por encima del nivel exigido por el art. 363.1.e Del Texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

No obstante, se hace necesario que continúe el proceso de reorganización de las actividades que la Entidad ha emprendido y que se mantengan los apoyos financieros del socio único. Por todo lo anterior, la continuidad de las operaciones de la compañía para realizar sus activos y liquidar sus pasivos por

JAIME A. FERNANDEZ COLIN, auditor de cuentas individual nº ROAC 06905, nº REA 3348, con NIF 32.435.538H, domicilio en C/Budapest 7.-15008 A Coruña.- denominación comercial: DDC AUDITORES.

SQ7651752

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

los importes y según la clasificación con que figuran en el balance de situación adjunto dependerá de la consecución con éxito de la reorganización de las actividades que se está acometiendo, del mantenimiento e incremento, en su caso, de los apoyos financiero-patrimoniales por parte del socio único y del éxito de las operaciones futuras de la Entidad.

Hemos valorado estas condiciones como indicativas de una incertidumbre sobre la capacidad de la Entidad para continuar su actividad de forma que pueda realizar sus activos y liquidar sus pasivos por los importes y según la clasificación con que figuran en las cuentas anuales adjuntas, que han sido preparadas asumiendo que tal actividad continuará. De la misma manera hemos valorado que la información de dicha nota 10 describe adecuadamente los principales hechos o condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la entidad para continuar como empresa en funcionamiento y los planes de la dirección para afrontar dichos hechos o dichas condiciones.

Esta cuestión no modifica nuestra opinión

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

El Balance de situación a 31 de agosto de 2.014 adjunto ha sido auditado para servir de base a una operación de reducción de capital, previamente a su aprobación de acuerdo con la verificación prevista en el art. 323 del Texto refundido del Texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital. Por tanto no se presentan unas cuentas anuales completas, que incluirían otros estados financieros además del balance de situación. Nuestro trabajo como auditor incluye dicha verificación exigida por la legislación mercantil. Con respecto al ejercicio 2.013, la compañía no se auditó al no encontrarse obligada a ello.

Fdo: Jaime Andrés Fernández Colin
Auditor de cuentas inscrito en el ROAC con nº 06905

A Coruña a treinta y uno de octubre de 2.014
DDC AUDITORES
C/Budapest 7
15008.-A Coruña

JAIME A. FERNANDEZ COLIN, auditor de cuentas individual nº ROAC 06905, nº REA 3348, con NIF 32.435.538H, domicilio en C/Budapest 7.-15008 A Coruña.- denominación comercial: DDC AUDITORES.

Corporación Empresarial de Tenencia de Activos de Galicia, S.L. Unipersonal

Balance de situación abreviado al 31 de agosto de 2014 y sus notas explicativas.

SQ7651751

CB3654401

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

Nº ROAC 06905-REA 3348
DDC
Auditor de Cuentas
JAIME A. FERNANDEZ COLIN

CORPORACIÓN EMPRESARIAL DE TENENCIA DE ACTIVOS DE GALICIA, S.L. (Sociedad Unipersonal)

BALANCES ABREVIADOS AL 31 DE AGOSTO DE 2014 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2013

(Euros)

ACTIVO	30/08/2014	31/12/2013
ACTIVO CORRIENTE:		
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar-	**-**	**797**
Otros créditos con las Administraciones Públicas (Nota 7)	-	797
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes (Notas 4 y 5)-	**50.774**	**52.497**
Tesorería	50.774	52.497
Total activo corriente	**50.774**	**53.294**
TOTAL ACTIVO	**50.774**	**53.294**

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	31/08/2014	31/12/2013
PATRIMONIO NETO:		
FONDOS PROPIOS **(Nota 6)-**		
Capital-	**100.100**	**100.100**
Capital escriturado	100.100	100.100
Prima de emisión	**179.900**	**179.900**
Reservas y resultados de ejercicios anteriores-	**(259.170)**	**(174.012)**
Legal y estatutarias	20.000	20.000
Otras reservas	(443)	(443)
Resultados de ejercicios anteriores	(278.727)	(193.569)
Resultado del ejercicio	**19.763**	**(85.158)**
Total patrimonio neto	**40.593**	**20.830**
PASIVO CORRIENTE:		
Deudas con empresas del Grupo y asociadas a corto plazo (Notas 4 y 7)	**8.470**	**-**
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar-	**1.711**	**32.464**
Proveedores	1.025	518
Proveedores, empresas del Grupo (Nota 4)	-	31.171
Otras deudas con las Administraciones Públicas (Nota 7)	686	775
Total pasivo corriente	**10.181**	**32.464**
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	**50.774**	**53.294**

Este balance cerrado a 31.08.2014 se presenta a los solos efectos de la verificación y auditoría de balance exigida por el artículo 323 del Texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital previa a una operación de reducción de capital. Por tanto, no son cuentas anuales completas y no se incluyen la totalidad de los estados financieros que comprenden las cuentas anuales de un ejercicio anual completo. Las notas explicativas adjuntas 1 a 10 forman parte del mismo y son precisas para una adecuada comprensión del balance.

0,15 €
TIMBRE DEL ESTADO

05/2014

FRANCISCO M. ORDOÑEZ ARMAN – NOTARIA – LA CORUÑA
NIHIL PRIUS FIDE

Corporacion Empresarial de Tenencia de Activos de Galicia, S.L. (Sociedad Unipersonal)

Notas explicativas del balance de situación a 31 de agosto de 2.014

1. Reseña histórica y actividades

Actividades de la Sociedad-

CAVEA PRODUCCIONES, S.L. (Sociedad Unipersonal), *-en lo sucesivo, "la Sociedad"-* se constituyó como Sociedad Limitada por tiempo indefinido mediante escritura pública de fecha 6 de marzo de 2006. Su domicilio social se encuentra en A Coruña, Avenida Linares Rivas nº 30, 3ª planta.

Constituye su objeto social la promoción, contratación y producción de todo tipo de actividades culturales, de ocio, conciertos, espectáculos musicales, deportivos, artísticos y eventos de toda índole, así como el arrendamiento, explotación y gestión de toda clase de locales y recintos para la realización de dichos actos. La Sociedad podrá desarrollar su objeto social directamente, pudiendo asimismo, realizarlo total o parcialmente de modo indirecto, mediante la titularidad de acciones o participaciones en sociedades cuyo objeto social sea idéntico o análogo.

Mediante escritura pública de fecha 26 de febrero de 2013 se modifica tanto la denominación social de la Sociedad, pasando a ser la misma Corporación Empresarial de Tenencia de Activos de Galicia, S.L. como su objeto social para que pueda realizar las actividades de adquisición, por cualquier título y modalidad, de acciones, participaciones o cuotas, según corresponda, de cualesquiera Sociedades o entidades, civiles o mercantiles, nacionales o no, así como la administración, gestión y explotación de las acciones, participaciones o cuotas referidas, incluida su disposición por cualquier título y modalidad, así como la realización de cualesquiera actos o negocios jurídicos relacionados con el ejercicio de los derechos incorporados a las mismas.

Como se indica en la Nota 6, el capital de la Sociedad pertenece en su totalidad a NCG Corporación Industrial, S.L.U. (anteriormente denominada CXG Corporación Novacaixagalicia, S.A.U.), siendo por tanto una Sociedad Unipersonal, y estando inscrita como tal en el Registro Mercantil.

La Sociedad está integrada en el Grupo NovaGalicia Banco cuya sociedad dominante es NCG Banco, S.A., actualmente denominada ABANCA grupo BANESCO.

En diciembre de 2012 el FROB inició un plan de resolución y reestructuración de NCG BANCO, S.A. para garantizar su viabilidad, pasando a ser accionista mayoritario de NCG BANCO, S.A.

En 25 de junio de 2014 se formalizó la venta por parte del FROB a Banco Etchevarría, S.A. /Grupo Banesco el total de su participación (62,75%) y la del Fondo de garantía de Depósitos (25,58%) en el capital social de de NCG BANCO S.A., que ascendía a un total de 88,33%. Con este hecho se dio cumplimiento a la ejecución del Plan de Resolución de NCG BANCO y a la reestructuración y el saneamiento de la entidad, todo ello en cumplimiento del MOU y la normativa europea en materia de ayudas del Estado, así como a la normativa nacional de reestructuración de entidades bancarias, culminando el proceso de desinversión de capital público en la entidad.

Posteriormente NCG BANCO, S.A. ha variado su denominación pasando a ser ABANCA grupo BANESCO. En Agosto de 2014 se inició proyecto de fusión de ABANCA (absorbente) con BANCO ETCHEVARRIA, con efectos de 25 de junio de 2014, siendo aprobado en Junta General de Accionistas de NCG BANCO, S.A. de 6 de octubre.

Aspectos medioambientales-

Dada la actividad a la que se dedica, la Sociedad no tiene responsabilidades, gastos, activos ni provisiones o contingencias de naturaleza medioambiental que pudieran ser significativos en relación con el patrimonio, la situación financiera y los resultados de la misma. Por este motivo, no se incluyen desgloses específicos en El balance de situación a 31 de agosto de 2.014 adjunto respecto a información de cuestiones medioambientales.

2. Bases de presentación del balance de situación adjunto.

a) Marco normativo de información financiera aplicable a la Sociedad-

El balance de situación a 31 de agosto de 2.014 adjunto se han formulado por los Administradores de la Sociedad de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable a la misma, que es el establecido en:

- El Código de Comercio, el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital y la restante legislación mercantil.
- El Plan General de Contabilidad *(aprobado por el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, y sus posteriores modificaciones)* y, en su caso, sus adaptaciones sectoriales.
- Las normas de obligado cumplimiento aprobadas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas en desarrollo del Plan General de Contabilidad y sus normas complementarias.
- El resto de la normativa contable española que resulte de aplicación.

b) Imagen fiel-

El balance de situación a 31 de agosto de 2.014 adjunto se ha elaborado a partir de los registros contables de la Sociedad y se presentan, básicamente, de acuerdo con el marco normativo de información financiera que le es de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables en él contenidos, de forma que muestran la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Sociedad al 31 de agosto de 2014.

Este balance de situación adjunto relativo al período de 2.014 terminado el 31 de agosto de 2014, ha sido formulado por los Administradores de la Sociedad con el fin de servir de base para una reducción de capital a efectos de lo previsto en el art. 323 del Texto refundido de la ley de sociedades de capital.

c) Principios contables aplicados-

Los Administradores de la Sociedad han formulado este balance abreviado teniendo en consideración la totalidad de los principios y normas contables de aplicación obligatoria que tienen un efecto significativo en el balance de situación adjunto.

d) Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre-

La información incluida en el balance de situación a 31 de agosto de 2.014 adjunto es responsabilidad de los Administradores de la Sociedad.

En la elaboración del balance de situación a 31 de agosto de 2.014 adjunto se han utilizado, ocasionalmente, estimaciones realizadas por los Administradores de la Sociedad para cuantificar algunos de los activos, pasivos, ingresos, gastos y compromisos que figuran registrados en ellas. Básicamente, estas estimaciones se refieren a:

- La evaluación de posibles pérdidas por deterioro de determinados activos.
- La determinación del valor razonable de determinados instrumentos financieros.
- El importe de las provisiones.

A pesar de que estas estimaciones se han realizado en función de la mejor información disponible al 31 de agosto de 2014, es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a modificarlas

(al alza o a la baja) en próximos ejercicios de manera significativa, lo que se haría, en su caso, de forma prospectiva, reconociendo los efectos del cambio de estimación en las cuentas de pérdidas y ganancias abreviadas de los ejercicios afectados.

e) Agrupación de partidas-

Determinadas partidas del balance abreviado se presentan de forma agrupada para facilitar su comprensión, si bien, en la medida en que sea significativa, se ha incluido la información desagregada en las correspondientes Notas Explicativas a continuación.

f) Cambios en criterios contables-

Durante el período de 8 meses terminado el 31 de agosto de 2014 no se han producido cambios de criterios contables significativos respecto de los criterios aplicados en el ejercicio 2013.

g) Corrección de errores-

En la elaboración del balance de situación a 31 de agosto de 2.014 adjunto no se ha detectado ningún error significativo que haya supuesto la reexpresión de los importes incluidos en las cuentas anuales abreviadas del ejercicio 2013.

h) Comparación de la información-

Este balance cerrado a 31.08.2014 se presenta a los solos efectos de la verificación y auditoría de balance exigida por el artículo 323 del Texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital previa a una operación de reducción de capital. Por tanto, no son cuentas anuales completas y por tanto no incluyen todos los estados financieros que comprenden unas cuentas anuales de un ejercicio completo.

3. Normas de registro y valoración

Las principales normas de registro y valoración utilizadas por la Sociedad en la elaboración del balance de situación a 31 de agosto de 2.014 adjunto, han sido las siguientes:

a) Inmovilizado intangible-

Como norma general, el inmovilizado intangible se valora inicialmente por su precio de adquisición o coste de producción y, posteriormente, dicha valoración inicial se corrige por la correspondiente amortización acumulada y, en su caso, por las pérdidas por deterioro que haya experimentado.

b) Inmovilizado material-

El inmovilizado material se valora inicialmente por su precio de adquisición o coste de producción, posteriormente, dicha valoración inicial se corrige por la correspondiente amortización acumulada y, en su caso, por las pérdidas por deterioro que hayan experimentado los bienes.

Los gastos de conservación y mantenimiento incurridos durante el ejercicio se cargan a la cuenta de pérdidas y ganancias abreviada. Por el contrario, los costes de ampliación, modernización o mejoras que representan un alargamiento de la vida útil de los bienes, se capitalizan como mayor coste de los mismos.

Los bienes retirados, tanto si se producen como consecuencia de un proceso de modernización como si se deben a cualquier otra causa, se contabilizan dando de baja los saldos que presentan las correspondientes cuentas de coste, de amortización acumulada y, en su caso, de provisiones por deterioro.

El inmovilizado material en explotación se amortiza siguiendo el método lineal, tomando como base el coste de adquisición o producción de los activos o, en su caso, su valor revalorizado, menos su valor residual. Las dotaciones anuales en concepto de amortización de los activos materiales se realizan con cargo al epígrafe "Amortización del inmovilizado" de la cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, en función de los años de vida útil estimada de los bienes.

S07651749

Con cierta periodicidad, se procede a revisar la vida útil estimada de los elementos del inmovilizado material de uso propio, de cara a detectar cambios significativos en las mismas, que, en el caso de producirse, se ajustan mediante la correspondiente corrección del cargo a la cuenta de pérdidas y ganancias abreviada de ejercicios futuros, en concepto de amortización, en virtud de las nuevas vidas útiles.

c) ***Instrumentos financieros-***

Un *"instrumento financiero"* es un contrato que da lugar a un activo financiero en una entidad y, simultáneamente, a un pasivo financiero o instrumento de capital en otra entidad.

Un *"instrumento de capital"* es un negocio jurídico que evidencia una participación residual en los activos de la entidad que lo emite, una vez deducidos todos sus pasivos.

Un *"derivado financiero"* es un instrumento financiero cuyo valor cambia como respuesta a los cambios en una variable observable de mercado *(tal como un tipo de interés, de cambio, el precio de un instrumento financiero o un índice de mercado)*, cuya inversión inicial es muy pequeña en relación a otros instrumentos financieros con respuesta similar a los cambios en las condiciones de mercado y que se liquida, generalmente, en una fecha futura.

Activos financieros-

"Préstamos y cuentas a cobrar". Están constituidos por activos financieros originados en la venta de bienes o en la prestación de servicios por operaciones de tráfico de la Sociedad, o los que no teniendo un origen comercial, no son instrumentos de patrimonio ni derivados y cuyos cobros son de cuantía fija o determinable y no se negocian en un mercado activo.

Estos activos financieros se registran inicialmente al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de la transacción que sean directamente atribuibles. No obstante, los créditos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a 1 año y que no tengan un tipo de interés contractual se valoran por su valor nominal cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo.

Posteriormente, se valoran a su coste amortizado, calculado mediante la utilización del método del "tipo de interés efectivo", que es el tipo de actualización que iguala el valor inicial de un instrumento financiero a la totalidad de sus flujos de efectivo estimados por todos los conceptos a lo largo de su vida remanente. No obstante lo anterior, los créditos con vencimiento no superior a 1 año que se hubiesen valorado inicialmente por su valor nominal continuarán valorándose por dicho importe, salvo que se hubieran deteriorado.

Al menos al cierre del ejercicio, la Sociedad realiza un "test de deterioro" para estos activos financieros. Se considera que existe evidencia objetiva de deterioro si el valor recuperable del activo financiero es inferior a su valor en libros. Cuando se produce, el registro de este deterioro se contabiliza en la cuenta de pérdidas y ganancias abreviada.

En particular, y respecto a las correcciones valorativas relativas a los deudores comerciales y otras cuentas a cobrar, el criterio utilizado por la Sociedad para calcular las correspondientes correcciones valorativas, es el de realizar la dotación tras un análisis individualizado en función del riesgo que presentan las posibles insolvencias con respecto a su cobro.

La Sociedad da de baja los activos financieros cuando expiran o se han cedido los derechos sobre los flujos de efectivo del correspondiente activo financiero y se han transferido sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad.

Pasivos financieros-

Son pasivos financieros aquellos débitos y cuentas a pagar que se han originado en la compra de bienes y servicios por operaciones de tráfico de la Sociedad, o también aquellos que sin tener un origen comercial, no pueden ser considerados como instrumentos financieros derivados.

Los débitos y cuentas a pagar se valoran inicialmente al valor razonable de la contraprestación recibida, ajustada por los costes de la transacción directamente atribuibles. Con posterioridad, dichos pasivos se valoran a su coste amortizado, calculado mediante la utilización del método del *"tipo de interés efectivo"*, tal y como se ha indicado con anterioridad. No obstante, cuando se trate de débitos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tengan un tipo de interés contractual, siempre que el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo, se registran por su valor nominal.

La Sociedad da de baja los pasivos financieros cuando se extinguen las obligaciones que los han generado.

Instrumentos de patrimonio-

Los instrumentos de capital emitidos por la Sociedad se registran en el capítulo "Patrimonio Neto" del balance abreviado por el importe recibido, neto de los gastos de emisión.

Instrumentos financieros derivados-

La Sociedad no tiene contratada operación alguna con instrumentos financieros derivados.

d) Provisiones y contingencias-

En la formulación de los presentes Estados Financieros Intermedios, los Administradores de la Sociedad diferencian entre:

a) Provisiones: saldos acreedores que cubren obligaciones actuales derivadas de sucesos pasados, cuya cancelación es probable que origine una salida de recursos, pero que resultan indeterminados en cuanto a su importe y/o momento de cancelación.

b) Pasivos contingentes: obligaciones posibles surgidas como consecuencia de sucesos pasados, cuya materialización futura está condicionada a que ocurran, o no, uno o más eventos futuros independientes de la voluntad de la Sociedad.

El balance abreviado recoge todas las provisiones con respecto a las cuales se estima que la probabilidad de que se tenga que atender la obligación es mayor que la de lo contrario. Los pasivos contingentes no se reconocen en el balance abreviado, sino que se informa sobre los mismos en las Notas explicativas, en la medida en que no sean considerados como remotos.

Las provisiones se valoran por el valor actual de la mejor estimación posible del importe necesario para cancelar o transferir la obligación, teniendo en cuenta la información disponible sobre el suceso y sus consecuencias, y registrándose los ajustes que surjan por la actualización de dichas provisiones como un gasto financiero conforme se va devengando.

La compensación a recibir de un tercero en el momento de liquidar la obligación, siempre que no existan dudas de que dicho reembolso será percibido, se registra como activo, excepto en el caso de que exista un vínculo legal por el que se haya exteriorizado parte del riesgo, y en virtud del cual la Sociedad no esté obligada a responder. En esta situación, la compensación se tendrá en cuenta para estimar el importe por el que, en su caso, figurará la correspondiente provisión.

Procedimientos judiciales y/ o reclamaciones en curso

Al cierre del período de 8 meses terminado el 31 de agosto de 2014 no existían procedimientos judiciales ni reclamaciones contra la Sociedad que puedan tener un efecto significativo en las presentes cuentas anuales abreviadas.

e) Impuesto sobre beneficios-

El gasto o ingreso por el impuesto sobre beneficios comprenden la parte relativa al gasto o ingreso por el impuesto corriente y la parte correspondiente al gasto o ingreso por el impuesto diferido.

S0765174 8

El impuesto corriente es la cantidad que la Sociedad satisface como consecuencia de las liquidaciones fiscales del impuesto sobre el beneficio relativas a un ejercicio. Las deducciones y otras ventajas fiscales en la cuota del impuesto, excluidas las retenciones y los pagos a cuenta, así como las pérdidas fiscales compensables generadas en ejercicios anteriores y aplicadas efectivamente en este, dan lugar a un menor importe del impuesto corriente.

El gasto o ingreso por el impuesto diferido corresponden al reconocimiento y cancelación de los activos y pasivos por el impuesto diferido. Estos incluyen las diferencias temporarias, que se identifican como aquellos importes que se prevén pagaderos o recuperables derivados de las diferencias entre los importes en libros de los activos y pasivos y su valor fiscal, así como las bases imponibles negativas pendientes de compensar y los créditos por deducciones fiscales no aplicadas fiscalmente. Dichos importes se registran aplicando a la diferencia temporaria o crédito que corresponda el tipo de gravamen al que se espera recuperarlos o liquidarlos.

Se reconocen pasivos por impuesto diferido para todas las diferencias temporarias imponibles, excepto aquellas derivadas del reconocimiento inicial de fondos de comercio o de otros activos y pasivos en una operación que no afecta ni al resultado fiscal ni al resultado contable y no es una combinación de negocios.

Por su parte, los activos por impuesto diferido sólo se reconocen en la medida en que se considere probable que la Sociedad vaya a disponer de ganancias fiscales futuras contra las que poder hacerlos efectivos.

Los activos y pasivos por impuesto diferido, originados por operaciones con cargos o abonos directos en cuentas de patrimonio, se contabilizan también con contrapartida en el patrimonio neto.

En cada cierre contable se reconsideran los activos por impuesto diferido registrados, efectuándose las oportunas correcciones a los mismos, en la medida en que existan dudas sobre su recuperación futura. Asimismo, en cada cierre se evalúan los activos por impuesto diferido no registrados en el balance y son objeto de reconocimiento, en la medida en que pase a ser probable su recuperación con beneficios fiscales futuros.

La Sociedad tributa por el Impuesto sobre Sociedades en Régimen de Consolidación Fiscal, formando parte del Grupo fiscal del que NCG BANCO, S.A - ABANCA., es la sociedad dominante. De acuerdo con lo establecido por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, las políticas del Grupo establecen que, para cada una de las sociedades integradas en el Grupo fiscal consolidable, el gasto o ingreso por el Impuesto sobre Sociedades del ejercicio se determina en función del resultado económico antes de impuestos, aumentado o disminuido, según corresponda, por las diferencias permanentes con el resultado fiscal, entendido este como la base imponible del citado impuesto, y minorado por las deducciones y bonificaciones que corresponden a cada sociedad del Grupo en el Régimen de Declaración Consolidada.

f) Ingresos y gastos-

Los ingresos y gastos se imputan en función del criterio de devengo, es decir, cuando se produce la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan, con independencia del momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada dellos.

Los ingresos se valoran por el valor razonable de la contraprestación recibida, deducidos descuentos e impuestos.

Los intereses recibidos de activos financieros se reconocen utilizando el método del *"tipo de interés efectivo"*. En cualquier caso, los intereses de activos devengados con posterioridad al momento de la adquisición se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias abreviada.

g) Indemnizaciones por despido-

De acuerdo con la reglamentación laboral vigente, la Sociedad está obligada al pago de indemnizaciones a los empleados con los que, bajo ciertas condiciones, rescindan sus relaciones laborales. Las indemnizaciones por despidos susceptibles de cuantificación razonable se registran como gasto en el

ejercicio en el que los Administradores de la Sociedad deciden efectuarlos y se crea una expectativa válida frente a terceros sobre los despidos.

h) Clasificación de activos y pasivos como corrientes-

En el balance abreviado los activos y pasivos se clasifican como corrientes y no corrientes. Los corrientes comprenden aquellos saldos que la Sociedad espera vender, consumir, desembolsar o realizar en el transcurso del ciclo normal de explotación. Aquellos otros que no responden a esta clasificación se consideran no corrientes, salvo que se esperen recuperar, consumir o liquidar en un plazo igual o inferior a doce meses, contado a partir de la fecha del balance abreviado. En el caso de que un pasivo no tenga, antes del cierre del ejercicio, un derecho incondicional para la Sociedad de diferir su liquidación por al menos doce meses a contar desde la fecha del balance abreviado, este pasivo se clasifica como corriente.

i) Transacciones con partes vinculadas-

La Sociedad realiza sus operaciones con partes vinculadas a valores de mercado. Los precios de transferencia se encuentran adecuadamente soportados y, por este motivo, los Administradores de la Sociedad consideran que no existen riesgos significativos por este concepto de los que pudieran derivarse pasivos de consideración en el futuro.

j) Empresas del Grupo y asociadas-

A efectos de presentación del balance de situación a 31 de agosto de 2.014 adjunto, se entiende que otra empresa forma parte del grupo cuando ambas estén vinculadas por una relación de control, directa o indirecta, análoga a la prevista en el artículo 42 del Código de Comercio para los grupos de sociedades o cuando las empresas estén controladas por cualquier medio por una o varias personas físicas o jurídicas, que actúen conjuntamente o se hallen bajo dirección única por acuerdos o cláusulas estatutarias.

Se presumirá, salvo prueba en contrario, que existe influencia significativa cuando la empresa o una o varias empresas del grupo incluidas las entidades o personas físicas dominantes, posean, al menos, el 20 por 100 de los derechos de voto de la otra sociedad.

k) Estado abreviado de cambios en el patrimonio neto, ingresos y gastos reconocidos y cambios en el patrimonio neto.

Estos estados no se presentan dado que sólo se incluye el balance de situación a 31 de agosto de 2.014 a efectos de la verificación prevista en el artículo 323 del TRLSA previa a una reducción de capital.

4. Saldos y transacciones con empresas del Grupo y asociadas

Los saldos que al 31 de agosto de 2014 mantenía la Sociedad con empresas del Grupo y asociadas, así como las principales transacciones realizadas en los ocho primeros meses del ejercicio 2014 con dichas empresas se detallan a continuación:

SQ7651747

Saldos-

Al 31 de agosto de 2014-

	Euros	
	Tesorería	Deudas con Empresas del Grupo y Asociadas a Corto Plazo
ABANCA.-NCG BANCO, S.A.	50.774	8.470
	50.774	**8.470**

Dentro del epígrafe "Deudas en empresas del Grupo y asociadas a corto plazo" con ABANCA, se encuentra registrada la cuota líquida estimada del Impuesto sobre Sociedades a atender por la Sociedad, neta de retenciones y pagos a cuenta realizados durante los ocho primeros meses del ejercicio 2014 (véase Nota 7).

Al 31 de diciembre de 2013-

	Euros	
	Tesorería	Deudas con Empresas del Grupo y Asociadas a Corto Plazo
ABANCA.-NCG BANCO, S.A.	52.497	-
NCG Corporación Industrial, S.L.	-	31.171
	52.497	**31.171**

Transacciones-

Ejercicio terminado el 31 de agosto 2014-

	Euros
	Otros Gastos de Explotación
NCG BANCO, S.A.	19
	19

Ejercicio 2013-

	Euros		
	Servicios Prestados	Otros Gastos de Explotación	Gastos Financieros
ABANCA.-NCG BANCO, S.A.	-	71	697
	-	71	697

Las transacciones con partes vinculadas corresponden con el tráfico ordinario de la Sociedad, y se efectúan en condiciones normales de mercado.

5. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes

Tesorería-

El saldo de este epígrafe del balance abreviado tanto al 31 de agosto de 2014 como al 31 de diciembre de 2013, refleja el saldo de la cuenta corriente a la vista, denominada en euros, de libre disposición y remunerada a condiciones de mercado, que la Sociedad tiene aperturada en la empresa del grupo NCG BANCO, S.A. ABANCA. (Véase Nota 4).

6. Fondos propios

Capital escriturado-

El capital social de la Sociedad al 31 de diciembre de 2011 está representado por 1.000 participaciones ordinarias y nominativas, de 100 euros de valor nominal cada una de ellas, totalmente suscritas y desembolsadas.

Con fecha 31 de diciembre de 2012, el Socio Único acuerda ampliar el capital de la Sociedad en un importe de 100 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 1 nueva participación social, de 100 euros de valor nominal, con una prima de emisión total de 179.900 euros, íntegramente suscrita y desembolsada en la cifra de 179.900 euros. La citada ampliación fue íntegramente suscrita por el Socio Único, con anterioridad al 31 de diciembre de 2012. Dicha ampliación de capital fue elevada a público el 30 de enero de 2013 e inscrita en el Registro Mercantil de A Coruña en los primeros meses del año 2013.

Una vez realizadas e inscritas dichas operaciones en el Registro Mercantil de A Coruña, al 31 de agosto de 2014 el capital social de la Sociedad estaba representado por 1.001 participaciones sociales, de 100 euros de valor nominal cada una de ellas, totalmente suscritas por el Socio Único.

La Sociedad ha cumplido con todos los requisitos relativos a su unipersonalidad y ha inscrito en el Registro Mercantil esta circunstancia así como la identidad de su Socio Único. Asimismo, la Sociedad no mantiene contratos en vigor con su Socio Único distintos de los que se detallan en las Notas de estos Estados Financieros Intermedios abreviados.

Prima de emisión.

De acuerdo con la Ley de Sociedades de Capital, el saldo de esta cuenta podrá utilizarse para ampliar el capital y no establece restricción alguna en cuanto a la disponibilidad de dicho saldo.

SQ7651746

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

0,15 €

NOTARIA DE D. FRANCISCO M. ORDOÑEZ ARMAN • A CORUÑA •

CB3654396

05/2014

Reserva legal-

De acuerdo con el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, debe destinarse una cifra igual al 10% del beneficio del ejercicio a la reserva legal, hasta que ésta alcance, al menos, el 20% del capital social. Al 31 de agosto de 2014, el saldo de la reserva legal alcanzaba el 20% del capital social de la Sociedad.

La reserva legal podrá utilizarse para aumentar el capital en la parte de su saldo que exceda del 10% del capital ya aumentado.

Salvo para la finalidad mencionada anteriormente, y mientras no supere el 20% del capital social, esta reserva sólo podrá destinarse a la compensación de pérdidas y siempre que no existan otras reservas disponibles suficientes para este fin.

7. Administraciones Públicas y situación fiscal

Saldos corrientes con las Administraciones Públicas-

La Sociedad mantenía al 31 de agosto de 2014 los siguientes saldos corrientes con las Administraciones Públicas:

FRANCISCO M. ORDOÑEZ ARMAN – NOTARIA – LA CORUÑA – NIHIL PRIUS FIDE

Concepto	Euros	
	31/08/2014	31/12/2013
Otros créditos con las Administraciones Públicas-		
Hacienda Pública deudora:		
Hacienda Pública deudora por IVA	-	797
	-	797
Otras deudas con las Administraciones Públicas-		
Hacienda Pública acreedora:		
Hacienda Pública acreedora por retenciones practicadas	23	112
Otros organismos acreedores	663	663
	686	**775**

Impuesto sobre Sociedades-

La Sociedad tributa en el régimen de Consolidación Fiscal del Capítulo VII, Título VII del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, en el Grupo formado por ABANCA., como sociedad dominante, y la Sociedad, entre otras, como sociedad dependiente.

El hecho de presentar la Sociedad declaración consolidada en el Impuesto sobre Sociedades, no determina que el Impuesto sobre Sociedades, devengado por la Sociedad, difiera sustancialmente del que se produciría en el supuesto de tributación individual, razón por la cual no se hace mención a diferencias permanentes o temporales derivadas de la consolidación.

De conformidad con. lo establecido por la Resolución del ICAC de 9 de octubre de 1997, cada sociedad integrante del Grupo cuantificará el Impuesto que hubiera correspondido en régimen de declaración individual corregido en función del régimen de Consolidación Fiscal. Asimismo, las deducciones y bonificaciones aplicadas en la liquidación del impuesto consolidado serán computadas en todo caso por la sociedad que de acuerdo con la normativa del Impuesto obtenga los rendimientos o realice la actividad necesaria para que pueda practicarse la deducción o bonificación.

El Impuesto sobre Sociedades se calcula en base al resultado económico o contable, obtenido por la aplicación de principios de contabilidad generalmente aceptados, que no necesariamente ha de coincidir con el resultado fiscal, entendido este como la base imponible del citado impuesto.

El resultado contable del período de 8 meses terminado el 31 de agosto de 2014 coincide con la base imponible prevista del Impuesto de Sociedades.

Gasto (ingreso) por el impuesto sobre beneficios-

La estimación del cálculo del gasto (ingreso) por el Impuesto sobre Sociedades del período de 8 meses terminado el 31 de agosto de 2014 es el siguiente:

Concepto	Euros 2014
Resultado del ejercicio, antes de impuestos	28.233
Diferencias permanentes	-
	28.233
Cuota *(al 30%)*	**8.470**
Menos-Deducciones	-
Gasto (ingreso) por el impuesto sobre beneficios	**8.470**

Como consecuencia de la contabilización del Impuesto sobre Sociedades del período de 8 meses terminado el 31 de agosto de 2014, la Sociedad ha registrado una cuenta a pagar con ABANCA., sociedad dominante del mencionado Grupo, por cuantía de 8.470 euros (Nota 4).

Impuesto sobre beneficios 2.013.-Real Decreto –ley 14/2.013 de 29 de noviembre.

El RD-L 14/2013, de 29 de noviembre, de medidas urgentes para la adaptación del derecho español a la normativa de la Unión Europea en materia de supervisión y solvencia de entidades financieras, introdujo modificaciones normativas en el tratamiento fiscal de los créditos por activos por impuesto diferido o DTAS "deferred tax assets" en su disposición adicional vigésimo segunda, dentro del contexto del posible uso de los DTA, con condiciones, como activos computables a efectos de solvencia bancaria.

El grupo NCG recalculó en 2.013 sus activos fiscales diferidos para 2.011 y 2.012, no asignando a la compañía ningún importe al carecer de activos por impuestos diferidos (DTA) que fueran monetizables en las condiciones exigidas por la norma anterior.

Como consecuencia de estas estimaciones realizadas por el grupo, en 2.013 se procedió a la eliminación de activos fiscales registrados a 31 de diciembre de 2.012 con cargo al epígrafe "Impuesto sobre beneficios" por importe de 80.045 euros.

De acuerdo con esta regularización, el gasto por el Impuesto sobre Sociedades del ejercicio 2.013 fue el siguiente:

Concepto	Euros 2013
Resultado del ejercicio, antes de impuestos	(7.304)
Diferencias permanentes	-
	(7.304)
Cuota *(al 30%)*	**(2.191)**
Menos-Deducciones	-
Ajustes positivos en la imposición sobre beneficios.	**80.045**
Gasto (ingreso) por el impuesto sobre beneficios	**77.854**

Bases imponibles negativas-

Tomando como base tanto las declaraciones fiscales presentadas en ejercicios anteriores, generadas por la Sociedad con anterioridad a la tributación del Grupo bajo el Régimen Consolidación Fiscal, como la totalidad de las bases imponibles negativas aportadas por la Sociedad al Grupo fiscal consolidable, que no hubiesen sido utilizadas a nivel consolidado con anterioridad a la ruptura del mismo, las bases imponibles negativas pendientes de compensar al 31 de agosto de 2014 son las siguientes:

Ejercicio	Euros
2012	358.369
2013	2.191
Total	**360.560**

Ejercicios abiertos a inspección-

Según establece la legislación vigente, los impuestos no pueden considerarse definitivamente liquidados hasta que las declaraciones presentadas hayan sido inspeccionadas por las autoridades fiscales o haya transcurrido el plazo de prescripción de cuatro años.

Los Administradores de la Sociedad consideran que se han practicado adecuadamente las liquidaciones de los diferentes impuestos, por lo que, aun en el caso de que surgieran discrepancias en la interpretación de la normativa vigente por el tratamiento fiscal otorgado a las operaciones, los eventuales pasivos resultantes, en caso de materializarse, no afectarían de manera significativa a El balance de situación a 31 de agosto de 2.014 adjunto.

8. Ingresos y gastos

A continuación se detalla la cuenta de pérdidas y ganancias abreviada provisional que la Corporación Empresarial de Tenencia de Activos de Galicia, S.L. presenta al 31 de agosto de 2014, por el período de 8 meses terminado en dicha fecha:

	31.08.2014
Otros gastos de explotación-	**(2.155)**
Servicios exteriores	(1.493)
Tributos	(662)
Otros resultados	**30.388**
RESULTADO DE EXPLOTACIÓN	**28.233**
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	**28.233**
Impuestos sobre beneficios	**(8.470)**
RESULTADO DEL EJERCICIO	**19.763**

9. Otra información

Retribuciones y otras prestaciones a los Administradores de la Sociedad-

Durante el período de 8 meses terminado el 31 de agosto de 2014 la Sociedad no ha otorgado retribución alguna a los Administradores por ningún concepto, ni dietas ni otras remuneraciones. Tampoco se les han efectuado anticipos ni se les han concedido créditos, ni se han contraído obligaciones en materia de pensiones y de seguros de vida.

Información sobre los aplazamientos de pago efectuados a proveedores. Disposición adicional tercera. "Deber de información" de la Ley 15/2010, de 5 de julio-

La Sociedad, acogiéndose a la Disposición transitoria segunda de la Resolución de 29 de diciembre de 2010, del ICAC, sobre información a incorporar en la memoria de las cuentas anuales en relación con los aplazamientos de pago a proveedores en operaciones comerciales, suministra información relativa al importe del saldos pendiente de pago a los proveedores, que al cierre acumulan un aplazamiento superior al plazo legal establecido por la Ley 15/2010 de 5 de julio. En este sentido, no existen pagos pendientes a proveedores que superen el plazo legal establecido.

Detalle de las participaciones en sociedades con actividades similares y realización por cuenta propia o ajena de actividades similares por parte de los Administradores de la Sociedad-

De conformidad con lo establecido en el artículo 229 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, en relación con la información relativa a los cargos, participaciones y actividades de los Administradores que durante el período de 8 meses terminado el 31 de agosto de 2014 ocupaban dicho cargo, cabe reseñar que ningún Administrador ostenta participación alguna ni se ha dedicado durante el ejercicio, por cuenta propia o ajena, a actividades del mismo, análogo o complementario género de actividad del que constituye el objeto social de la Sociedad.

Ningún Administrador se ha dedicado durante el citado período, por cuenta propia o ajena, a actividades del mismo, análogo o complementario género de actividad del que constituye el objeto social de la Sociedad.

Durante el período indicado ningún Consejero se ha encontrado en ningún supuesto de conflicto, directo o indirecto, con el interés de la sociedad.

Honorarios de auditor

El balance de situación adjunto incluye una provisión de 1.025 euros para los honorarios de la auditoría preceptiva del balance para inscribir una reducción de capital.

10.-PRINCIPIO DE EMPRESA EN FUNCIONAMIENTO.

A principios de 2012, tras finalizar el período de adjudicación de gestión y explotación del Teatro Colón, que la sociedad había desarrollado en los últimos cinco ejercicios, la Diputación de A Coruña propietaria del teatro llevó a cabo una licitación pública que implicó para CAVEA PRODUCCIONES, junto con otras circunstancias ligadas a la evolución de NCG BANCO y la Fundación Caixa Galicia, la pérdida de la explotación del citado centro cultural, provocando que durante 2012 la compañía incurriera en pérdidas significativas para el curso de su negocio. En 2012 se procedió al cierre ordenado de la línea de negocio que venía siendo explotada por la Sociedad y en 2013 se cambió la denominación y el objeto social dedicado a la administración y gestión de espectáculos, pasando a denominarse a partir de 26 de febrero de 2.013 CORPORACION EMPRESARIAL DE TENENCIA DE ACTIVOS DE GALICIA, S.L.

El nuevo objeto social descrito en la Nota anterior 1) no ha sido llevado a cabo por la compañía desde febrero de 2013 hasta el momento, no habiendo realizado ninguna operación de adquisición, administración o gestión de acciones, participaciones o cuotas. Durante 2.013 y el período transcurrido de 2.014, la compañía carece de

S07651744

personal propio y de estructura o equipos productivos, llevando a cabo sus operaciones mediante el apoyo de su matriz y de las unidades del grupo ABANCA (Banesco) y NCG CORPORACION INDUSTRIAL, S.L.

En su momento, el Plan de resolución aprobado por el FROB para NCG BANCO (ahora ABANCA) ver nota 1 incluyó a la sociedad entre los negocios comprendidos en la "Legacy Unit", es decir aquellas unidades cuyo destino era la venta o reducción de sus operaciones futuras. En junio de 2.014 el FROB procedió a la desinversión de su participación.

De acuerdo con las circunstancias de reestructuración global de su grupo propietario la situación de la compañía debe interpretarse dentro de este contexto de reestructuración por el FROB y su posterior desinversión mediante venta a Banco Etchevarría/grupo Banesco.

A pesar de ello y de la obvia incertidumbre existente para que la empresa desarrolle con normalidad su negocio actual u otro tipo de negocio diferente en el futuro, la dirección está aplicando el principio de empresa en funcionamiento, considerando los siguientes factores:

Factores mitigantes de la incertidumbre

- No existe un problema financiero. El capital circulante es positivo.
- No existe deuda bancaria sin perspectivas de reembolso. El socio único forma parte de un grupo bancario que le presta apoyo financiero.
- La sociedad es de pequeña dimensión en relación a su grupo, no existiendo grandes costes para su funcionamiento hasta su reestructuración.
- No existe de momento un plan o acuerdo de liquidación o de disolución de la empresa ni por parte de sus socios, ni de su dirección ni de ningún organismo que implique su liquidación actual.
- No existen impagos de acreedores ni deudas con terceros significativas ni pasivos con el personal y por tanto incapacidad de pagar al vencimiento a sus acreedores
- El activo es líquido y se concreta fundamentalmente en dinero en c/c dentro del grupo.
- La posición patrimonial neta con pérdidas por debajo del 50% de su cifra de capital social, va a ser objeto de un plan de reequilibrio patrimonial y financiero que incluye:

1.-Una reducción de capital por importe de 80.080 euros nominales compensando pérdidas

2.-Una compensación de pérdidas contra reservas con el siguiente detalle, que los administradores propondrán aprobar a la junta de accionistas, con base en el balance adjunto a 31 de agosto de 2.014

RESERVAS A APLICAR PARA COMPENSAR PERDIDAS:

- Prima de emisión..... 179.900 euros
- Reserva legal..... 20.000 euros
- Reserva PGC otras reservas (443,10) euros

TOTAL..... 199.456,9 euros

Después de estas operaciones 1) y 2) que suman 279.536,9 euros, se compensan pérdidas por importe de 278.726,42 euros, dejando un saldo de 810,48 euros en Reserva legal y los fondos propios pasarían a situarse en un porcentaje del capital social del 202% equilibrando patrimonialmente la sociedad.

3.-En 2014 se han realizado quitas de créditos a pagar a otra empresa del grupo por importe de 30.897,47 euros

Si la sociedad hubiera sido valorada con principios de valores liquidativos, no existirían grandes diferencias, respecto a la aplicación de valores de empresa en funcionamiento, dado que todo el activo fundamentalmente es líquido en cuenta corriente y su pasivo debe ser realizado principalmente con su grupo empresarial, que dispone de recursos humanos y operativos suficientes para poder realizar, en su caso, un proceso de liquidación sin incurrir costes adicionales significativos.

Factores agravantes de la incertidumbre

No obstante, y en cualquier caso estos 3 pasos no son suficientes para que la sociedad pueda llevar a cabo su objeto social y para ello precisa del concurso y apoyo de su grupo empresarial para estar en funcionamiento, existiendo una incertidumbre cuyo desenlace depende de múltiples factores.

SQ7651743

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

0,15 €

NOTARIA DE D. FRANCISCO M. ORDOÑEZ ARMAN • A CORUÑA •

05/2014

Formulación del Balance de Situación Abreviado a 31.08.2014

Reunidos los Administradores Mancomunados de Corporación Empresarial de Tenencia de Activos de Galicia, S.L. (Sociedad Unipersonal) a 1 de Septiembre de 2014, proceden a formular el balance de situación abreviado al 31 de agosto de 2014.

Hay una firma ilegible.

D. Juan Carlos Cebral Santos
(Representante persona física del administrador mancomunado Corporación Empresarial y Financiera de Galicia, S.L.)

Hay una firma ilegible.

D. Alfonso Álvarez Acevedo
(Representante persona física del administrador mancomunado Becega Exchange, S.L.)

D. FRANCISCO M. ORDOÑEZ ARMAN – NOTARIA – LA CORUÑA – NIHIL PRIUS FIDE

ES PRIMERA COPIA de su original en donde queda anotada. La expido yo, Francisco Manuel Ordóñez Armán, para los comparecientes según intervienen, en diecisiete folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie CB, números 3654409, los dieciséis anteriores correlativos, y un folio más en blanco de la misma serie, sellado y rubricado, número 3647013, para la consignación de notas por los Registros y Oficinas Públicas, en A Coruña, veintiuno de noviembre de dos mil catorce. Doy Fe. ----------

FRANCISCO M. ORDÓÑEZ ARMÁN · FE PÚBLICA NOTARIAL · CONSEJO GENERAL DEL NOTARIADO ESPAÑOL · NOTARIADO EUROPA · NIHIL PRIUS FIDE

02012014T7

Transmisións, O. Soc e AXD

XUNTA DE GALICIA

DELEGACIÓN DE A CORUÑA
2014 / 15 / 000 / 17449

Axencia Tributaria de Galicia

Exención ou non suxeito

O presente documento devólvese ó interesado por alegar que o acto ou contrato que contén está exento/non suxeito ó Imposto. Presentou copia que se conserva na Oficina para comprobación da exención/non suxeición alegada, todo isto sen prexuízo de practicar a liquidación ou liquidacións que, no seu caso, procedan.

Data da presentación: 27/11/2014 Número de documento: 600141053688

Selo

O contido deste documento pódese comprobar en www.conselleriadefacenda.es

Código Seguro de Verificación:
21B6 2CD2 1449 7051

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

CB3647013

05/2014

REGISTRO MERCANTIL DE A CORUÑA

Inscrito el documento precedente en el **TOMO 3.059 DEL ARCHIVO, SECCIÓN GENERAL, AL FOLIO 106, HOJA NÚMERO C-37.959, INSCRIPCIÓN 14ª.-**

A Coruña, 2 de Diciembre de 2.014.-
El Registrador,

Fdo. Isabel J. González Dorrego.-

Aplicación del Arancel: Valores declarados.
Números del Arancel: Según factura.
Honorarios: 184,36 euros.

A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:
1.- Los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados al fichero del Registro y a los ficheros que se llevan en base al anterior, cuyo responsable es el Registrador y cuyo uso y fin del tratamiento es el previsto expresamente en la normativa registral. La información en ellos contenida sólo será comunicada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la legislación registral.
2.- En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.
3.- La obtención y tratamiento de sus datos en la forma indicada, es condición necesaria para la prestación de estos servicios.

Delegación da Axencia Tributaria de Galicia de (1)

Oficina liquidadora de

XUNTA DE GALICIA
CONSELLERÍA DE FACENDA

Axencia Tributaria de Galicia

IMPOSTO SOBRE TRANSMISIÓNS PATRIMONIAIS E ACTOS XURÍDICOS DOCUMENTADOS
AUTOLIQUIDACIÓN EN EUROS

Modelo 600 EUROS

600141053688 6

SUXEITO PASIVO (2)

NIF/DNI: B-70040548

Apelidos e nome ou razón social: CORPORACION EMPRESARIAL DE TENENCIA DE ACTIVOS DE GALICIA, SL

Rúa/Praza/Avda.: Av. LINARES RIVAS | N.º: 30 | Esc. | Andar: 3º | Porta

Concello: A CORUÑA | Provincia: A CORUÑA | Código Postal: 15005 | Teléfono: 981988100

TRANSMITENTE (5)

NIF/DNI | Apelidos e nome ou razón social

Rúa/Praza/Avda. | N.º | Esc. | Andar | Porta

Concello | Provincia | Código Postal | Teléfono

CLAVE / CONCEPTO (3): 303

DEVINDICACIÓN (4): día 20 | mes 11 | ano 2014

SUXEITOS PASIVOS (6):	TRANSMITENTES (7):	BENS (8)

DATOS DO DOCUMENTO

TIPO (9): ☐ Administrativo ☐ Xudicial ☐ Mercantil ☒ Notarial ☐ Privado

Identificación do notario, fedatario, autoridade xudicial ou administrativa (10): FRANCISCO M. ORDOÑEZ ARMAN

Localidade de formalización/outorgamento (11): A CORUÑA

Protocolo (12): N.º 2775 Ano 2014

DATOS DO BEN, OPERACIÓN OU ACTO

Concepto (13): REDUCCION CAPITAL

Outros datos identificativos (14): COMPENSACION PERDIDAS

TIPO (15): ☐ URBANO ☐ RÚSTICO

Referencia catastral (16): | Valor catastral (17): | Superficie (18):

Vía pública/paraxe (19): | N.º | Esc. | Andar | Porta

Concello: | Provincia: | Código Postal:

Prezo ou contraprestación pactada (20) | Código seguro de verificación /PMM/Valoración previa (21) | Valor declarado (22)

AUTOLIQUIDACIÓN

(23) ☒ EXENTO ☐ NON SUXEITO

FUNDAMENTO DO BENEFICIO FISCAL OU NON SUXEICIÓN (24): REDUCCION CAPITAL COMPENSACION PERDIDAS

(25) ☐ AUTOLIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA
DATOS DA PRIMEIRA AUTOLIQUIDACIÓN:

Número:
Data de presentación:
Importe ingresado:

Base imponible		1	0
Redución	2	3	
Base liquidable (1-3)		4	
Tipo de gravame		5	% 0
Cota tributaria		6	
Total bonificacións e deducións	7	8	
Cota a ingresar (6-8)		9	
Recarga (art. 27 LXT)	Rr		
Xuros de Recarga (art. 27.2 LXT)	Rx		
Total Recarga (Rr) + (Rx)		R	
TOTAL A INGRESAR (9+R)		T	
IMPORTE INGRESADO		I	#0#

Axencia Tributaria de Galicia DELEGACIÓN DA CORUÑA PRESENTADO

REPRESENTANTE (26)

Consigne os datos do representante. Se cobre esta epígrafe deberá achegar no momento da presentación, un documento que acredite o outorgamento de dita representación. Dispón dun modelo na páxina web www.atriga.es

NIF/DNI: 36.080.875-Q | Apelidos e nome: ALVAREZ ACEVEDO, ALFONSO | Teléfono: 981988100

Rúa/Praza/Avda.: Av/ LINARES RIVAS | N.º: 30 | Esc. | Andar: 3º | Porta

Concello: A CORUÑA | Provincia: A CORUÑA | Código Postal: 15005 | FAX

O **suxeito pasivo ou o seu representante** declara baixo a súa responsabilidade que, xunto co documento orixinal, presenta unha copia simple que coincide en todos os seus termos cos daquel.

FIRMA DO SUXEITO PASIVO OU REPRESENTANTE

A CORUÑA, 25 de Noviembre de 20 14

INGRESO

SELO: | DATA: | NÚMERO: | IMPORTE:

XUSTIFICANTE DO INGRESO NO TESOURO

☐ aprazamento/fraccionamento

COLEGIO DE HUERFANOS DE HACIENDA

Os contribuíntes, nas súas relacións coas administracións tributarias, gozan dos dereitos xerais definidos no artigo 34 da Lei 58/2003, de 17 de decembro, xeral tributaria, así como dos dereitos definidos no artigo 35 da Lei 30/1992, de 26 de novembro, de Réximen Xurídico das Administracións Públicas e do Procedemento Administrativo Común.

Carta de pagamento

Delegación da Axencia Tributaria de Galicia de (1)

Oficina liquidadora de

XUNTA DE GALICIA
CONSELLERÍA DE FACENDA

Axencia Tributaria de Galicia

IMPOSTO SOBRE TRANSMISIÓNS PATRIMONIAIS E ACTOS XURÍDICOS DOCUMENTADOS

AUTOLIQUIDACIÓN EN EUROS

Modelo 600 EUROS

600141053688 6

SUXEITO PASIVO (2)

NIF/DNI: B-70040548

Apelidos e nome ou razón social: CORPORACION EMPRESARIAL DE TENENCIA DE ACTIVOS DE GALICIA, SL.

Rúa/Praza/Avda.: AV. LINARES RIVAS | N.º: 30 | Esc. | Andar: 3º | Porta

Concello: A CORUÑA | Provincia: A CORUÑA | Código Postal: 15005 | Teléfono: 981988100

TRANSMITENTE (5)

NIF/DNI | Apelidos e nome ou razón social

Rúa/Praza/Avda. | N.º | Esc. | Andar | Porta

Concello | Provincia | Código Postal | Teléfono

CLAVE / CONCEPTO (3): 503

DEVINDICACIÓN (4): día 20 | mes 11 | ano 2014

SUXEITOS PASIVOS (6):	TRANSMITENTES (7):	BENS (8)

DATOS DO DOCUMENTO

TIPO (9): ☐ Administrativo ☐ Xudicial ☒ Notarial ☐ Mercantil ☐ Privado

Identificación do notario, fedatario, autoridade xudicial ou administrativa (10): FRANCISCO M. ORDOÑEZ ARMAN

Localidade de formalización/outorgamento (11): A CORUÑA

Protocolo (12): N.º 2775 | Ano 2014

DATOS DO BEN, OPERACIÓN OU ACTO

Concepto (13): REDUCCION CAPITAL

Outros datos identificativos (14): COMPENSACION PERDIDAS

TIPO (15): ☐ URBANO ☐ RÚSTICO

Referencia catastral (16): | Valor catastral (17): | Superficie (18):

Vía pública/paraxe (19): | N.º | Esc. | Andar | Porta

Concello: | Provincia: | Código Postal:

Prezo ou contraprestación pactada (20) | Código seguro de verificación /PMM/Valoración previa (21) | Valor declarado (22)

AUTOLIQUIDACIÓN

(23) ☒ EXENTO ☐ NON SUXEITO

FUNDAMENTO DO BENEFICIO FISCAL OU NON SUXEICIÓN (24): REDUCCION CAPITAL COMPENSACION PERDIDAS

(25) ☐ AUTOLIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA

DATOS DA PRIMEIRA AUTOLIQUIDACIÓN:

Número:
Data de presentación:
Importe ingresado:

Base impoñible		1	0
Redución	2	3	
Base liquidable (1-3)			
Tipo de gravame			% 0
Cota tributaria		6	
Total bonificacións e deducións	7	8	
Cota a ingresar (6-8)		9	
Recarga (art. 27 LXT)	Rr		
Xuros de Recarga (art. 27.2 LXT)	Rx		
Total Recarga (Rr) + (Rx)		R	
TOTAL A INGRESAR (9+R)		T	
IMPORTE INGRESADO		I	#0#

Axencia Tributaria de Galicia · DELEGACIÓN DA CORUÑA · DEPARTAMENTO DE INFORMACIÓN E ASISTENCIA

REPRESENTANTE (26)

Consigne os datos do representante. Se cobre esta epígrafe deberá achegar no momento da presentación, un documento que acredite o outorgamento de dita representación. Dispón dun modelo na páxina web www.atriga.es

NIF/DNI: 36.080.875-Q | Apelidos e nome: ALVAREZ ACEVEDO, ALFONSO | Teléfono: 981988100

Rúa/Praza/Avda.: AV/ LINARES RIVAS | N.º: 30 | Esc. | Andar: 3º | Porta

Concello: A CORUÑA | Provincia: A CORUÑA | Código Postal: 15005 | FAX

O **suxeito pasivo ou o seu representante** declara baixo a súa responsabilidade que, xunto co documento orixinal, presenta unha copia simple que coincide en todos os seus termos cos daquel.

FIRMA DO SUXEITO PASIVO OU REPRESENTANTE

A CORUÑA, 25 de Noviembre de 2014

INGRESO

SELO: | DATA: | NÚMERO: | IMPORTE:

XUSTIFICANTE DO INGRESO NO TESOURO

☐ aprazamento/fraccionamento

COLEGIO DE INTERVENTORES DE HACIENDA

Os contribuíntes, nas súas relacións coas administracións tributarias, gozan dos dereitos xerais definidos no artigo 34 da Lei 58/2003, de 17 de decembro, xeral tributaria, así como dos dereitos definidos no artigo 35 da Lei 30/1992, de 26 de novembro, de Réximen Xurídico das Administracións Públicas e do Procedemento Administrativo Común.

Exemplar para o interesado